



DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL					
EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL					
CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022

Contenido

OBJETIVO 2

ALCANCE 2

REQUISITOS APLICABLES 5

DESCRIPCIÓN 6

CONTROL DE CAMBIOS..... 19

APROBACIÓN 19

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

OBJETIVO

Generar lineamientos que permitan la definición, elaboración, administración, seguimiento y control efectivo de los planes de mejoramiento planteados por las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura, para prevenir y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos producto de las auditorías regulares y especiales, las cuales se agrupan en el Plan de Mejoramiento Institucional.

ALCANCE

Este instructivo se centra en el conocimiento de los componentes del Plan de Mejoramiento Institucional que genera la Entidad, como respuesta a los hallazgos de auditoría reportados por la Contraloría General de la República en su informe final.

Se incorporan aspectos de mejoramiento considerando la experiencia y retroalimentación obtenida por la asesoría, seguimiento y monitoreo realizado a los planes de mejoramiento planteados por las dependencias.

GLOSARIO

Acción correctiva: Actividad(es) desplegada(s) por el sujeto de control fiscal para subsanar la observación y/o Hallazgos determinado por la CGR.¹

Acción preventiva: Acciones tomadas para eliminar las causas de observaciones y/hallazgos para prevenir su ocurrencia.²

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.³ Representa la razón básica (o las razones) por la cual ocurrió la condición o el motivo del incumplimiento del criterio o norma. La simple expresión en el informe de que el problema existe, porque alguien no cumplió apropiadamente las normas, es insuficiente.⁴

¹ Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la Contraloría General de la República -CGR, marzo 2017. Pág. 79

² Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la Contraloría General de la República -CGR, marzo 2017. Pág. 79

³ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas pág. 8 versión 4- Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

⁴ Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la Contraloría General de la República -CGR, marzo 2017. Pág. 81



DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Conceptos clave o Key concept: Mediante estos conceptos se agrupan las principales problemáticas contenidas en las descripciones y causas de los hallazgos. Lo anterior permite definir y tratar planes de mejora para hallazgos que comparten unicidad de criterio.

Corrección: Acción para eliminar un hallazgo detectado.⁵

Economía: Es la adecuada adquisición y asignación de los recursos humanos, físicos, técnicos y naturales en los diferentes procesos, para maximizar sus resultados.⁶

Efectividad: Cierre de ciclo productivo (producción de un bien o la prestación del servicio), controla y mide si el producto o servicio cumple con el propósito final para el cual fue diseñado.⁷

Eficacia: Es el logro de resultados de manera oportuna guardando relación con los objetivos y metas planteadas.⁸

Eficiencia: Es la relación existente entre los recursos y los insumos utilizados frente a los resultados obtenidos al menor costo en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad.⁹

Efecto: Se considera como las consecuencias de la materialización de los riesgos, que afectan el logro de los objetivos y de las operaciones de los sujetos de vigilancia y control fiscal.¹⁰

Hallazgo de auditoría: Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (situación detectada) con el criterio (deber ser) y concluir que distan uno del otro. Igualmente es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.¹¹

Hallazgo administrativo: Hecho que demuestra que la gestión de un sujeto de control, no se está desarrollando de acuerdo con los principios generales establecidos.

Hallazgo con incidencia o impacto disciplinario: Hallazgo administrativo donde se configura que los servidores Públicos o los particulares que transitoriamente ejerzan funciones públicas han incurrido en alguna conducta que la legislación tipifica como falta disciplinaria.

Hallazgo con incidencia o impacto fiscal: Todo hallazgo administrativo donde se tipifica que los servidores Públicos o los particulares ha realizado una gestión fiscal deficiente, contraria a los principios establecidos para la función, que han producido un daño patrimonial al Estado.

⁵ NTC-ISO 9000:2015 fundamentos y vocabulario pág. 30

⁶ Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la Contraloría General de la República -CGR, marzo 2017. Pág. 85 (<https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/380339/0.+PRINCIPIOS+FUNDAMENTOS+Y+ASPECTOS+GENERALES+PARA+LAS+AUDITORIAS+EN+LA+CGR.pdf/ce963087-6662-3cbf-c30b-2aa15255038b?t=1627487031399>)

⁷ Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la Contraloría General de la República -CGR, marzo 2017. Pág. 85

⁸ Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la Contraloría General de la República -CGR, marzo 2017. Pág. 85

⁹ Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la Contraloría General de la República -CGR, marzo 2017. Pág. 85

¹⁰ Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la Contraloría General de la República -CGR, marzo 2017. Pág. 43

¹¹ Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la Contraloría General de la República -CGR, marzo 2017. Pág. 87



DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Hallazgo con incidencia o impacto penal: Ocurrencia de un hecho que puede ser constitutivo de un delito. Cuando en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, el servidor público comete un hecho que puede constituirse en punible, de aquellos cuyo bien jurídico pertenece a la protección de la administración y función pública, se le da traslado a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia y a la Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios y Jurisdicción Coactiva para efectos de constituirse en parte civil.

Hallazgos cumplidos: Son aquellos planes de mejoramiento cuyas unidades de medida y acciones han sido satisfechas por las dependencias responsables y han sido acreditados por parte de la Oficina de Control Interno-OCI como cumplidos a satisfacción al 100%.

Hallazgos en término: Son aquellos planes de mejoramiento cuyas unidades de medida y acciones se encuentran ejecutándose dentro del cronograma previsto en el propio plan. Esto es, que su fecha de finalización todavía está pendiente.

Hallazgos vencidos: En aquellos planes de mejoramiento y en torno a los cuales no se han ejecutado las unidades de medida o acciones pertinentes en el marco del cronograma respectivo, y, en consecuencia, no han sido satisfechos a la fecha de finalización del plan. Es pertinente indicar aquí que antes del vencimiento, la dependencia responsable podrá solicitar la prórroga del cronograma siempre y cuando justifiquen las razones por las cuales no pudo cumplir con el tiempo inicialmente previsto.

Monitoreo: Verificar, dirigir, observar críticamente, o registrar de manera regular el progreso de una actividad, acción o sistema, para identificar cambios.¹²

Planes de mejoramiento: Es el instrumento que contiene la información del conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial, en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio de una actuación fiscal.¹³

Plan de Mejoramiento Institucional Efectivo: Estado relacionado en el campo de efectividad y que corresponde a los hallazgos cumplidos a los que les fue analizada su efectividad mediante el cumplimiento de los criterios definidos y cuyo resultado fue efectivo cumpliendo la totalidad de criterios. Para estos hallazgos procede el traslado a la base de datos de hallazgos efectivos y no forman parte de los hallazgos vigentes.

Plan de Mejoramiento Institucional - PMI: Elemento de control, que permite el mejoramiento continuo y cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad pública.

¹² Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la Contraloría General de la República -CGR, marzo 2017, pág. 89

¹³ Resolución reglamentaria orgánica 0042 del 25 de agosto de 2020, página 10.

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL					
EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL					
CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022

El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo de los componentes de Auditoría Interna, Evaluación Independiente y las observaciones del órgano de Control Fiscal.

Plan de Mejoramiento No revisado CGR: Estado relacionado en el campo de efectividad y que corresponde a los hallazgos cuyos planes de mejoramiento no han sido analizados por la CGR o por la OCI. Pertenecen a este estado los planes de mejoramiento de los hallazgos nuevos, en término y cumplidos a los que no se les ha realizado análisis de efectividad.

Plan de Mejoramiento No efectivo pendiente reformulación: Estado relacionado en el campo de efectividad y que corresponde a los hallazgos cumplidos a los que les fue analizada su efectividad mediante el cumplimiento de los criterios definidos y cuyo resultado no fue efectivo incumpliendo uno o más criterios. Estos planes deben ser reformulados, replanteados o adicionados con unidades de medida complementarias y definir una nueva fecha de cumplimiento.

Plan de Mejoramiento Reformulado pendiente de revisión: Estado relacionado en el campo de efectividad y que corresponde a los hallazgos cuyos planes fueron corregidos luego de su declaratoria de no efectividad y quedan en vía de cumplimiento y posterior nuevo análisis de efectividad.

Seguimiento: Determinación del estado de un sistema, un proceso, un producto, un servicio o una actividad.¹⁴

Unidad de medida: Representa la acción que debe realizar el responsable del Plan de Mejora para subsanar y prevenir la causa que dio origen al hallazgo. La unidad de medida puede ser de tipo producto, procedimental o actividad.



REQUISITOS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 119, 267 y 268.
- Ley 42 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 5 del Decreto Ley 267 de febrero 22 de 2000, que faculta a la Contraloría General de la República para ejercer control posterior en forma excepcional.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción artículo 123.
- Resolución Reglamentaria Orgánica 0042 del 25 de agosto de 2020, por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).
- Circular 015 de 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República.

¹⁴ NTC-ISO 9000:2015 fundamentos y vocabulario pág. 28

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- Procedimiento de Gestión del Plan de Mejoramiento Institucional PMI, código EVCI-P-006, del proceso de Evaluación y Control Institucional.
- Instructivo para revisión de efectividad hallazgos CGR, código EVCI-I-007, del proceso de Evaluación y Control Institucional.



Los hallazgos de la Contraloría General de la República son un insumo muy importante para la mejora de la gestión de la Entidad, y la medida de esa mejora depende de la pertinencia con la que se definan e implementen los respectivos planes que contienen las acciones correctivas y preventivas para conjurar la causa de éstos.

Los planes de mejoramiento deben seguir una ruta, en donde se contemple su formulación, seguimiento y control, monitoreo y control, archivo de la documentación producida en el cumplimiento de las acciones de mejoramiento de los planes y la definición de roles y responsabilidades para gestionar el Plan de Mejoramiento Institucional -PMI. Lo anterior, obedece a lineamientos que están orientados a fortalecer la mejora continua y la cultura de autocontrol.

A continuación, se describen cada uno de los elementos que conforman la ruta de los planes de mejoramiento en la Entidad:

1. Formulación de los planes de mejoramiento

La formulación de los planes de mejoramiento, se deben documentar en el formato denominado plantilla preliminar del plan de mejoramiento institucional - PMI (EVCI-I-040), por parte de los responsables designados. A continuación, se ilustran los campos básicos que deben diligenciar las áreas responsables del plan de mejoramiento a formular:

a. Acción de mejoramiento	b. Objetivo	c. Descripción de las Metas	d. Denominación de la Unidad de medida de la Meta	e. Unidad de Medida de la Meta	f. Fecha iniciación Metas	g. Fecha terminación Metas
---------------------------------	----------------	-----------------------------------	--	---	------------------------------------	-------------------------------------

Con el fin de facilitar el diligenciamiento de estos campos de la planilla, a continuación, se realiza una breve descripción de estos:

- a. Acción de mejoramiento:** Define el enfoque que se dará al plan de mejoramiento para actuar sobre el hallazgo detectado por el ente de control. Esta acción o acciones deben reflejar una mejora en la manera de hacer o gestionar actividades inherentes a los proyectos misionales o de apoyo en la Agencia, relacionadas con la causa del hallazgo, con el fin de que la anomalía no se vuelva a presentar, como ejemplo tenemos: ajustes a los planes y/o políticas de la entidad, a

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

los componentes del sistema integrado de gestión como manuales, procedimientos, instructivos, etc.

En resumen, la acción de mejoramiento tiene como finalidad conjurar la causa que ocasionó el hallazgo.

- b. **Objetivo:** En este campo se describe el resultado que se pretende obtener al implementar la acción de mejoramiento definida en el campo anterior. En este campo se visualiza el estado futuro esperado de la entidad en relación con la anomalía reportada por el ente de control.
- c. **Descripción de las metas:** En esta sección se describen de manera concreta y cronológica las acciones correctivas y/o preventivas que en suma contribuyen al logro del objetivo planteado en el campo anterior.

En este punto es fundamental indicar que el plan debe contener, tanto acciones correctivas como acciones preventivas, así:

Las acciones correctivas propuestas, pretenden eliminar la desviación o no conformidad detectada, llevando la situación al estado de normalidad del proyecto misional o de apoyo objeto del hallazgo. La eliminación de la desviación implica: programar acciones para eliminar retrasos o incumplimientos, acciones para recuperar el equilibrio económico de un contrato, acciones de tipo sancionatorio como multas o disminuciones, o modificaciones contractuales, etc.

Las acciones preventivas, tienen como propósito impedir que los hechos, actuaciones u omisiones detectadas en el hallazgo se vuelvan a producir. Será necesario entonces, identificar y analizar la causa que dio origen al hallazgo para tomar acciones sobre dicha causa. En ese sentido, es necesario que siempre se incluyan acciones preventivas.

La mejora institucional está dada por las acciones preventivas que están orientadas a modificar la manera en que se hacen las cosas en la Entidad. Conforme lo anterior, este tipo de acciones implican la modificación o el diseño de manuales, procedimientos, métodos, controles, esquemas organizacionales, políticas, planes o programas, normas, aplicación de lecciones aprendidas en nuevos contratos estructurados por la Entidad o cualquier otro mecanismo institucional que asegure la no repetición.

El cumplimiento de las acciones planteadas, por regla general, no deben depender de agentes externos a la entidad. En caso de que así sea, la dependencia responsable final asegurará la obtención del insumo correspondiente.

- d. **Denominación de la Unidad de medida de la Meta:** En este campo se identifica el entregable específico asociado a cada acción de mejoramiento planteada en la descripción de la meta y es fundamental para el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación. Estas unidades de

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL					
EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL					
CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022

medida deben numerarse y se especificará cuáles son las acciones correctivas y preventivas para conjurar la causa del hallazgo.

La dependencia responsable del plan debe diligenciar el formato denominado “Informe de cierre del PMI” (EVCI-F-034), el cual es obligatoria su inclusión en los planes de mejoramiento propuestos para los hallazgos producto del proceso de auditoría de la CGR y los declarados no efectivos. Se puede consultar el memorando No. 2016-102-011916-3, el cual cuenta con un ejemplo ilustrativo para diligenciar el formato mencionado.

Se sugiere que este formato sea diligenciado por el supervisor o gerente del proyecto, donde se exponga brevemente y partiendo del hallazgo definido por la CGR, el resultado obtenido de cada meta y se concluya con el logro del objetivo propuesto, para declarar la efectividad del hallazgo por parte de la Contraloría General de la República o la Oficina de Control Interno, conforme a lo previsto en la Circular 15 de 2020 de ese organismo de control y al Instructivo para revisión de efectividad hallazgos CGR EVCI-I-007 V1 del 24 de noviembre de 2020.

A continuación, detallamos cómo quedaría, a título de ejemplo, la descripción de un plan de mejoramiento en el campo No. 4:

UNIDADES DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

- i. Informe de interventoría.
- ii. Concepto jurídico de abogado externo.
- iii. Solicitud de inicio proceso sancionatorio.

UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVAS:

- iv. Manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual GCSP-M-002 V2 del 26 de diciembre de 2018.

INFORME DE CIERRE:

- v. Informe de cierre

Estos entregables específicos son los que reposarán luego en el repositorio del PMI en SharePoint destinado por la Agencia para el almacenamiento de los soportes documentales de los diferentes planes de mejoramiento y fuente de consulta de la CGR en sus ejercicios auditores; tal y como se amplía en el punto 6.5 de este documento.

- e. **Unidad de Medida de la Meta:** En este campo se registra el número de unidades de medida que conforman las acciones de mejoramiento del plan.

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL					
EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL					
CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022

- f. **Fecha iniciación Metas:** Corresponde a la fecha en que inicia y termina el compromiso institucional en relación con el objetivo de mejoramiento establecido. Para mejorar el monitoreo, seguimiento y control de avance del plan se requiere que cada plan tenga fecha de inicio y de terminación, con el fin de monitorear el avance en el cumplimiento de las metas.
- g. **Fecha terminación Metas:** La fecha de terminación se fijará teniendo en cuenta la complejidad del plan, pero en lo posible y para cada caso, no deberá superar el 31 de diciembre de la vigencia en que se realizó la auditoría; lo anterior con el propósito de someterlo a evaluación por parte de la CGR en su siguiente ejercicio auditor. El monitoreo y seguimiento al cumplimiento de fecha de iniciación y terminación de una acción de mejoramiento la debe hacer internamente el área responsable.

La Oficina de Control Interno entregará a las áreas responsables, la plantilla preliminar del Plan de Mejoramiento Institucional (EVCI-F-040) con los siguientes campos diligenciados:

a. N h	b. N Vig	c. Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	d. Causa del hallazgo	e. Efecto del hallazgo	f. Vicepresidencia responsable final del plan	g. Responsable funcional del plan	h. Proyecto o proceso	i. Incidencia priorizada	j. Recomendación OCI
-----------	-------------	--	--------------------------	---------------------------	--	--------------------------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------------------

- a. **Nh-Número de hallazgo:** Este número es asignado por la Oficina de Control Interno y está conformado por dos consecutivos: el primero corresponde a un único consecutivo general y el segundo corresponde al número del hallazgo dentro del informe de auditoría de la Contraloría.
- b. **N vig – Número de vigencia:** Este número corresponde al número del hallazgo en el informe emitido por la CGR.
- c. **Descripción hallazgo:** Este campo lo diligencia la Oficina de Control Interno y debe transcribir o sintetizar adecuadamente la anomalía encontrada por la CGR; no reemplaza la descripción que hace el ente de control en su informe de auditoría, pero es importante su correcto diligenciamiento ya que es un punto permanente de consulta tanto para la definición como para el seguimiento del plan de mejoramiento.
- d. **Causa del hallazgo:** En este campo se describen las razones o motivos que produjeron la anomalía. El informe final que presenta la Contraloría General de la República hace explícita la causa en la descripción del hallazgo, aun cuando en algunas ocasiones lo excluyen. La OCI, en todo caso, desarrolla un análisis sobre este tema.
- e. **Efecto del hallazgo:** En este campo se detalla la consecuencia real cuantitativa o cualitativa de la anomalía descrita en el hallazgo. El informe final presentado por la Contraloría General de la República determina los efectos generados por ésta, tales como: detrimento patrimonial, desequilibrio económico del contrato, retrasos en el proyecto, incumplimiento del nivel de servicio requerido, incumplimiento a las normas que rigen la contratación estatal y/o el

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL					
EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL					
CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022

contrato, etc. Salvo contadas excepciones la CGR no incluye este análisis. La OCI, en todo caso, examina este tema.

- f. **Vicepresidencia responsable final del plan:** La(s) vicepresidencia(s) que tenga(n) esta responsabilidad final deberá(n) coordinar el proceso de planeación y ejecución de las acciones establecidas con todas las dependencias que participen en la solución del hallazgo. Se prevé que esta responsabilidad final se mantendrá a lo largo del ciclo de vida del hallazgo, desde que es informado por la CGR hasta su cierre. Cuando el hallazgo corresponda a un proyecto, la responsabilidad final estará asignada siempre a la vicepresidencia responsable de dicho proyecto.
- g. **Responsabilidad funcional del plan:** La(s) vicepresidencia(s) que tenga(n) esta responsabilidad debe(n) ejecutar las tareas asignadas en el plan y reportarlas al responsable final. Deben también reportar cualquier inconveniente que impida el cumplimiento de sus compromisos en las condiciones establecidas, con el fin de que se notifique a la Oficina de Control Interno, cualquier solicitud de ajustes al plan, en unidades de medida o plazo.
- h. **Proyecto o proceso:** En esta columna se clasifica el hallazgo dada su relación con un proyecto o con un proceso de la organización.
- i. **Incidencia priorizada:** En esta columna se indica el grado de responsabilidad con relación a la incidencia que determinó la CGR en la fijación del hallazgo. Por ejemplo: Sí un hallazgo tiene incidencia administrativa, disciplinaria, fiscal y penal, la incidencia con mayor grado de responsabilidad será la penal y por tanto será la que se ubique en este campo.
- j. **Recomendación OCI:** En este campo, se incorporarán las recomendaciones particulares que tenga la Oficina de Control Interno para ser tenidas en cuenta por el responsable final y/o funcional.

2. Seguimiento y Control de los planes de mejoramiento

La Oficina de Control Interno ha venido complementando la información de la matriz del Plan de Mejoramiento Institucional con conceptos adicionales a los básicos para la formulación de los planes de mejoramiento para cada uno de los hallazgos, como una oportunidad de mejora y en respuesta a la reingeniería efectuada al plan. Esto permite que los responsables de las acciones de mejoramiento y la Oficina de Control Interno cuenten con información completa, oportuna y de avance a la gestión de los planes de mejoramiento para el monitoreo, seguimiento y control.

A continuación, detallamos los principales conceptos del plan de mejoramiento relacionados con el seguimiento y control:

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL					
EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL					
CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022

- a. **Avance Físico:** En este campo se registra el número de unidades de medida de la meta cumplidas por el área responsable final y/o funcional a una fecha determinada y dentro del límite de cumplimiento final de la meta. Este campo es diligenciado por la Oficina de Control Interno, en la actividad de monitoreo y seguimiento periódico que realiza.
- b. **Porcentaje de Cumplimiento:** Indica el porcentaje de avance del plan de mejoramiento propuesto por el área responsable y se genera automáticamente una vez se registre el número de unidades cumplidas a una fecha determinada y dentro del límite de cumplimiento final de la meta.
- c. **Seguimiento semestral:** En este campo se registra la trazabilidad de la gestión realizada durante un semestre de las acciones de mejoramiento propuestas en el plan. La gestión versa sobre: cumplimiento de unidades de medida, asesoría, seguimiento y monitoreo por parte de la OCI, comunicaciones relacionadas con solicitudes de ajustes al plan de mejoramiento o prórrogas, etc.
- d. **Información de procesos disciplinarios, fiscales o penales relacionados con el plan de mejoramiento:** En estos campos se transcribe la información relacionada con los autos de apertura, de archivo o fallos proferidos por los organismos de control asociados a la causa del respectivo hallazgo. Esto permite a la ANI tener control integral de la información relacionada con el plan respectivo para la toma de decisiones orientadas a lograr su efectividad ante la CGR. Para esta información se cuenta con los siguientes campos:
 - i. **Tipo de proceso:** En este campo se indica la clase de proceso de acuerdo con el tipo de responsabilidad que investiga cada uno de los órganos de control dentro de las actuaciones asociadas a los hallazgos del PMI, las cuales pueden ser de orden penal, fiscal, disciplinario y/o administrativo.
 - ii. **Cuenta con fallo:** En esta columna se incluye la palabra "SI" cuando el proceso administrativo, disciplinario, fiscal o penal asociado/s con el hallazgo cuenta/n con una decisión del órgano de control que da terminación a la respectiva actuación.
 - iii. **Descripción:** En este campo se describe sucintamente el sentido y alcance de las actuaciones producidas por los órganos de control en desarrollo del trámite de los respectivos procesos.
 - iv. **Documento de archivo o fallo:** En esta columna se relaciona el pronunciamiento mediante el cual se da terminación al proceso de responsabilidad penal, fiscal, disciplinaria, o administrativa indicando el tipo de auto, el número, la fecha y su respectiva radicación ante la Entidad con el fin de facilitar su ubicación y consulta en el sistema de gestión documental.
 - v. **Descripción del Impacto del Fallo:** En este campo se describe sucintamente el sentido y alcance de los fundamentos y decisiones mediante las cuales se terminan, por parte de los órganos de control, los respectivos procesos de responsabilidad penal, fiscal, disciplinaria, o administrativa asociados a los hallazgos del PMI.
 - vi. **Tipo de impacto:** En esta columna se indica si la decisión mediante la cual se da terminación al respectivo proceso de responsabilidad, tuvo su origen como

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

consecuencia de la causa del hallazgo al que está asociado con la palabra “Directa”, o con la frase “Por alcance”, cuando la decisión, sin pertenecer a un proceso relacionado directamente al hallazgo, genera algún tipo de efecto transversal, a partir del sentido y el alcance de la actuación del órgano de control, que pueda representar un aporte o un precedente que contribuya al logro de la efectividad del PMI.

- e. Auditoría:** En este campo se indica la vigencia fiscal en la cual fue realizada la auditoría y le precede una letra indicando el tipo de auditoría, así: F indica que fue una auditoría financiera efectuada a la gestión realizada por la ANI en una vigencia fiscal, C significa que fue una auditoría de cumplimiento, y D de desempeño. Es posible hallar otras categorías que no están contenidas en la Guía de Auditoría de la CGR, tales como, D para denuncias y AEF para auditorías especiales de fiscalización.
- f. Estado de la meta del hallazgo:** Nos indica la clasificación por categorías de estado el Plan de mejoramiento para el hallazgo. Estos estados pueden ser:
- i. **Hallazgos cumplidos:** Son aquellos planes de mejoramiento cuyas unidades de medida y acciones han sido satisfechas por las dependencias responsables y han sido acreditados por parte de la Oficina de Control Interno como cumplidos a satisfacción al 100%.
 - ii. **Hallazgos en término:** Son aquellos planes de mejoramiento cuyas unidades de medida y acciones se encuentran ejecutándose dentro del cronograma previsto en el propio plan. Esto es, que su fecha de finalización todavía está pendiente.
 - iii. **Hallazgos vencidos:** En aquellos planes de mejoramiento y en torno a los cuales no se han ejecutado las unidades de medida o acciones pertinentes en el marco del cronograma respectivo, y, en consecuencia, no han sido satisfechos a la fecha de finalización del plan. Es pertinente indicar aquí que antes del vencimiento, la dependencia responsable podrá solicitar la prórroga del cronograma siempre y cuando justifiquen las razones por las cuales no pudo cumplir con el tiempo inicialmente previsto.
- g. Efectividad:** En este campo se informa el resultado de la revisión de los planes de mejoramiento planteados para los hallazgos por la Contraloría General de la República, el cual es determinado por el ente de control o por la Oficina de Control Interno en sus informes de auditoría, cuya facultad le fue otorgada a través de la Circular 015 de 30 de septiembre de 2020 y para lo cual la OCI elaboró el instructivo para revisión de efectividad de hallazgos CGR (EVCI-I-007) que contiene la metodología, las condiciones preliminares y los criterios que se deben tener presentes para el análisis de efectividad del plan y su declaratoria de efectividad o de no efectividad. El resultado de la evaluación puede ser:
- i. **Hallazgos declarados efectivos:** son aquellos cuyo plan de mejoramiento cumplidos y sus soportes son validados y aprobados por la Contraloría General de la República o la Oficina de Control Interno señalando que eliminan la causa que dio origen al hallazgo.

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- II. **Hallazgos declarados no efectivos:** son aquellos planes de mejoramiento que a juicio de la Contraloría General de la República o de la Oficina de Control Interno no atacan la causalidad asociada al hallazgo.
- III. **Plan de Mejoramiento No revisado CGR:** Estado relacionado en el campo de efectividad y que corresponde a los hallazgos cuyos planes de mejoramiento no han sido analizados por la CGR o por la OCI. Pertenecen a este estado los planes de mejoramiento de los hallazgos nuevos, en término y cumplidos a los que no se les ha realizado análisis de efectividad.
- IV. **Plan de Mejoramiento No efectivo pendiente reformulación:** Estado relacionado en el campo de efectividad y que corresponde a los hallazgos cumplidos a los que les fue analizada su efectividad mediante el cumplimiento de los criterios definidos y cuyo resultado no fue efectivo incumpliendo uno o más criterios. Estos planes deben ser reformulados, replanteados o adicionados con unidades de medida complementarias y definir una nueva fecha de cumplimiento.
- V. **Plan de Mejoramiento Reformulado pendiente de revisión:** Estado relacionado en el campo de efectividad y que corresponde a los hallazgos cuyos planes fueron corregidos luego de su declaratoria de no efectividad y quedan en vía de cumplimiento y posterior nuevo análisis de efectividad.
- h. **Key Concept o Concepto Clave:** de acuerdo con el contenido y/o causa o denominación del hallazgo que indique la Contraloría General de la República en sus informes de Auditoría, la Oficina de Control Interno ha clasificado por temáticas el concepto clave con el fin de generar la posibilidad de que la ANI ataque las causas de los hallazgos de manera uniforme.¹⁵
- i. **Subcategoría:** en este campo se presenta la clasificación del hallazgo por subcategoría del concepto clave del hallazgo. (Anexo 1).

3. Sobre el monitoreo y control de los planes de mejoramiento

Considerando la oportunidad de mejora planteada para el plan de mejoramiento institucional, y las buenas prácticas obtenidas en las actividades de asesoría, seguimiento y monitoreo, a continuación, se detallan las acciones a considerar en la administración efectiva de los planes de mejoramiento planteados por las diferentes dependencias de la ANI:

¹⁵ Lista de conceptos claves (Key concept) - https://www.ani.gov.co/sites/default/files/concepto_clave_0.pdf (Anexo 1 de este documento)

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL					
EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL					
CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022

- a. El monitoreo al interior de cada dependencia responsable final debe hacerse como mínimo una vez al mes con la participación de las áreas responsables funcionales con el fin de determinar avances al plan de mejoramiento correspondiente.
- b. La Oficina de Control Interno informará a las áreas responsables finales los hallazgos cuyos planes de mejoramiento se vencen el mes siguiente, para lo cual enviará la matriz del PMI con las acciones de mejoramiento planteadas y el avance de éstas, y convocará a una reunión de asesoría y seguimiento con la participación de las áreas funcionales.
- c. La Oficina de Control Interno realizará monitoreo mensual al Plan de Mejoramiento Institucional para verificar avances sobre las acciones de mejoramiento, lo cual deberá quedar registrado en el seguimiento semestral.
- d. Se realizará asesoría y seguimiento trimestral por parte de la Oficina de Control Interno para aquellos planes de mejoramiento de hallazgos que tengan más de cuatro meses de vencimiento final de metas para determinar avances en la ejecución del plan, qué dificultades se han presentado y si da lugar a ajuste para cumplir con los compromisos pactados.
- e. En la columna de seguimiento semestral de la matriz del PMI quedarán registradas las actividades y ajustes efectuados al plan de mejoramiento correspondiente con la indicación de la fecha de registro; lo anterior para mantener la trazabilidad de la gestión.

Otras acciones de monitoreo y control al PMI:

- a. Publicación mensual en la página web de la entidad del plan de mejoramiento institucional para revisión y monitoreo por parte de las áreas responsables finales y funcionales. Además, la Oficina de Control Interno dispone de las versiones anteriores para consulta y trazabilidad correspondiente.
- b. Para seguridad de los usuarios sobre el manejo e información del Plan de Mejoramiento Institucional, la Oficina de Control Interno cuenta con una sola versión del PMI que es editada por un solo responsable. Los demás interesados solamente tienen la matriz para consulta.
- c. Elaboración y divulgación de informes relacionados con el balance, efectividad y otros aspectos de Plan de Mejoramiento Institucional. Incluso los informes periódicos sobre estos temas son reportados al comité de coordinación de control interno.
- d. El ajuste a las acciones de mejoramiento debe ser solicitado por el área responsable a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa (anteriormente Vicepresidencia Administrativa y Financiera), delegada a través de la Directiva Presidencial de la ANI con radicación 2018-401-005676 del 9 de abril de 2018, mediante la cual, el entonces presidente de la ANI, informa la designación de esa Vicepresidencia como responsable de la realización del análisis de las justificaciones contenidas en las solicitudes de modificación, realizadas por

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL					
EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL					
CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022

los responsables finales y/o funcionales del Plan de Mejoramiento Institucional y emitir pronunciamiento de dicha aprobación cuando así suceda.

Si el ajuste afecta una unidad de medida propuesta por el área funcional, este lo puede solicitar el área funcional con el visto bueno del área responsable final o viceversa.

- e. La Oficina de Control Interno podrá solicitar avances o hacer observaciones o solicitar ajustes de acciones de mejoramiento de planes propuestos.

4. Repositorio de la documentación producida en el cumplimiento de las acciones de mejoramiento de los planes.

Para incorporar y archivar la documentación producida en el cumplimiento de las acciones de mejoramiento de los planes se encuentra el sitio **Gestión OCI** en SharePoint, al cual se accede a través del vínculo¹⁶:

<https://anionline.sharepoint.com/:f:/g/GestionOCI/Eoy1H1ioW6dPgnQc3jnu20BUc4IrgfsHIObIDGRNBuOAw?e=4HjyPa>

En este sitio se hace el cargue, organización y control de los documentos que corresponden a las unidades de medida definidas en cada plan de mejoramiento. A continuación, se detallan las características del sitio:

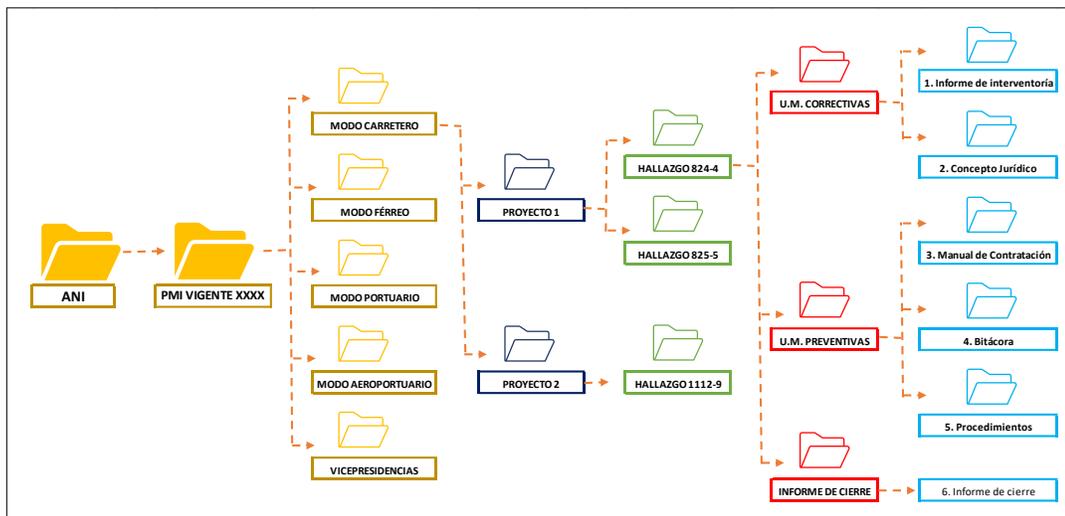
- a. La estructura del repositorio **Gestión OCI** en SharePoint está planteada según la misión institucional de la ANI bajo la carpeta ANI/PMI VIGENTE YYYY, por el modo de transporte, el que puede ser: carretero, aeroportuario, portuario, férreo; de igual manera, se clasifican, en caso de no ser misionales, por vicepresidencia responsable y en caso de ser más de una, se tiene una carpeta de compartidos; dentro de cada una de estas carpetas se clasifican por proyectos, enseguida por número de hallazgo y finalmente las unidades de medida definidas que constituyen el plan. En la siguiente gráfica se presenta la estructura y flujograma, con un ejemplo del soporte documental

¹⁶ En caso de no poder acceder, se debe solicitar permiso vía correo electrónico a la OCI para su habilitación.

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------



- b. El flujograma documental que debe aparecer en el repositorio en SharePoint **Gestión OCI** debe ser el equivalente en número y denominación a las acciones de mejoramiento propuestas para conjurar la causa del hallazgo, las que se encuentran descritas en la matriz del PMI.
- c. La labor de monitoreo que realiza la Oficina de Control Interno a la matriz del PMI para el registro del avance a un plan de mejoramiento debe incluir la verificación de la documentación incorporada en el repositorio frente al plan de mejoramiento definido.
- d. El área responsable final será la encargada de incorporar en el sitio de SharePoint **Gestión OCI** la documentación respectiva. Los documentos, antes de su incorporación, deben ser verificados por el supervisor del proyecto para que tengan coherencia con la denominación de la unidad de medida y el objetivo propuesto; que estén firmados y fechados; es importante anotar al respecto que, si el documento no cuenta con las firmas de aprobación, la OCI no certificará el avance.
- e. En el sitio de SharePoint **Gestión OCI**, tanto funcionarios como contratistas, de los proyectos misionales o de apoyo podrán consultar y verificar la documentación que se encuentra para cada unidad de medida. En caso de no contar con usuario autorizado, deberá solicitar a la OCI la habilitación de los permisos para ingresar al sitio.
- f. Para incorporar la documentación, solamente se dará permiso a la persona que indique el gerente y/o supervisor del proyecto.

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- g. La creación y/o ajustes en las carpetas o estructura de los planes en el sitio de SharePoint **Gestión OCI** estará a cargo de la Oficina de Control Interno. Ningún otro usuario podrá hacer modificaciones ni borrar documentación. En caso de necesitarse, es menester informar vía correo a la Oficina de Control Interno, las modificaciones necesarias.
- h. Si hay ajustes al plan de mejoramiento para un hallazgo y esto significa la supresión de unidades de medidas, la documentación de estas acciones de mejoramiento se incorporará en una carpeta denominada PMI anteriores, esto, para demostrar la trazabilidad correspondiente.
- i. El avance en cualquier plan de mejoramiento debe ser reportado a la OCI por la dependencia responsable, tan pronto se cumple con el entregable correspondiente y la incorporación en el sitio de SharePoint **Gestión OCI**, vía correo, para proceder a su validación y actualización de avance.
- j. Todas las unidades de medida en un plan tienen el mismo peso, por lo que la terminación de una unidad de medida permitirá acreditar un avance que corresponderá al cómputo de dicha unidad de medida sobre el total de unidades de medida que conforman el plan. En ocasiones específicas, y a juicio de la Oficina de Control Interno, se podrán asignar ponderaciones diferentes a las unidades de medida a partir de una valoración de su complejidad frente al resto del plan. En este sentido, las acciones preventivas (que actúan sobre la causa del hallazgo y que previenen que el hallazgo se vuelva a producir) pueden tener un peso mayor dentro del conjunto de las acciones de corrección. La Oficina de Control Interno evaluará cada caso en particular y podrá asignar hasta un 50% del avance de un plan con la sola terminación de las acciones preventivas.
- k. La única técnica que se aplicará para acreditar avance en el plan de mejoramiento es la técnica del 0-100. Esto significa que sólo hasta que se confirme la terminación de una unidad de medida (hasta que la unidad de medida alcance el 100% de cumplimiento), se acreditará el avance en la proporción establecida por la Oficina de Control Interno. De esta manera, así la dependencia demuestre que ha adelantado acciones importantes frente a una unidad de medida, dichas acciones no permitirán acreditar avance alguno sino sólo hasta la presentación del entregable terminado.

Otras herramientas de apoyo para el diseño, elaboración, y administración del Plan de Mejoramiento.

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

- a. En el de SharePoint **Gestión OCI** se encuentra una carpeta de apoyo denominada UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVAS, en la cual están los documentos correspondientes a las Unidades de Medida preventivas más comúnmente utilizadas, clasificadas por temática.
- b. En el Sistema de Gestión de Calidad se encuentra documentados los procesos y procedimientos misionales de apoyo y control, vigentes a la fecha. Estos documentos pueden contribuir a plantear unidades preventivas en los planes de mejoramiento.
- c. En el sitio de SharePoint **Gestión OCI** se dispone de una carpeta con soportes de tipo jurídico tales como: conceptos jurídicos externos e internos, jurisprudencia, doctrina, etc.

5. Definición de roles y responsabilidades para gestionar el Plan de Mejoramiento Institucional -PMI

La matriz RACI (Responsible – Encargado; Accountable – Responsable; Consulted – Consultado; Informed - Informado) sintetiza los diferentes roles y responsabilidades principales frente a la gestión del Plan de Mejoramiento Institucional. (Anexo 2)

A continuación, se detallan los roles de acuerdo con la técnica de la matriz RACI¹⁷:

Rol		Descripción
R	<i>Responsible</i>	Encargado
Este rol corresponde a quien efectivamente realiza la tarea. Lo más habitual es que exista sólo un encargado (R) por cada tarea; si existe más de uno, entonces el trabajo debería ser subdividido a un nivel más bajo, usando para ello las matrices RASCI.		
A	<i>Accountable</i>	Responsable
Este rol se responsabiliza de que la tarea se realice y es el que debe rendir cuentas sobre su ejecución. Sólo puede existir una persona que deba rendir cuentas (A) de que la tarea sea ejecutada por su responsable (R).		
C	<i>Consulted</i>	Consultado
Este rol posee alguna información o capacidad necesaria para realizar la tarea.		
I	<i>Informed</i>	Informado
Este rol debe ser informado sobre el avance y los resultados de la ejecución de la tarea. A diferencia del consultado (C), la comunicación es unidireccional.		

¹⁷ Matriz RACI https://es.wikipedia.org/wiki/Matriz_de_asignaci%C3%B3n_de_responsabilidades

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
001	26/11/2015	Creación del documento.	
002	08/02/207	Actualización del documento respecto conceptos del Plan de Mejoramiento.	
003	20/09/2022	Actualización del documento y normatividad vigente.	
APROBACIÓN			
	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Juan Diego Toro Bautista	Contratista OCI	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20221020114223</u>
Revisado	Andrés Fernando Huérfano Huérfano	Contratista OCI	
Revisado	Sergio Pulido Caycedo	Contratista OCI	
Revisado	Daniel Felipe Saenz Lozano	Contratista OCI	
Revisado	Yuly Andrea Ujueta Castillo	Contratista OCI	
Aprobado	Gloria Margoth Cabrera Rubio	Jefe Oficina de Control Interno	
Vo.Bo. SGC	Yannia Sofia Ahumada Nova	Contratista – GIT Planeación	

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL					
EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL					
CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022

ANEXO1

CLASIFICACIÓN DEL CONCEPTO CLAVE DE LOS HALLAZGOS REPORTADOS EN LOS INFORMES DE AUDITORIA ESPECIAL Y REGULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1. CASOS SOMETIDOS A TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:

Casos sometidos a Tribunal de Arbitramento
 Costos y gastos del proceso
 Ingreso Mínimo Garantizado
 Incumplimiento de Obligaciones
 Inadecuada aplicación indexación de tarifas
 Por modificaciones Contractuales
 Desequilibrio ecuación contractual
 Terminación anticipada del contrato
 Rendimientos financieros
 Liquidación contraprestación

2. DESPLAZAMIENTO DE CRONOGRAMA

Desplazamiento de cronograma

3. DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL: (técnico, operativo o financiero o administrativo)

Conservación de la vía – técnico-
 Deficiencias en pasos a nivel – técnico-
 Demora en entrega documentos –administrativo-
 Demora en reversión – administrativo-
 Demora en verificación documental – administrativo-
 Depuración registros contables – financiero -
 Falta de coordinación entre actores – administrativo-
 Falta integración sistemas de información – operativa-
 Inconsistencias cobro de peaje – operativo y financiero -
 Plan de manejo ambiental – técnico -
 Dotación Policía de Carreteras – operativo -
 Entrega información concesionario - administrativo -
 Funcionamiento áreas de servicio – operativo-
 Gestión de redes – técnico -
 Instalación de cámaras –operativo-
 Obligaciones interventoría – administrativo -
 Operación reducida de red férrea –técnica-
 Cobro intereses de mora

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Pago por incumplimiento del estado – financiero-
 Registro en fideicomiso - financiero
 Retiro de Equity (equidad) - financiero-
 Riesgo de colapso – técnico-
 Señalización – operativo-
 Sobrecostos en interventoría – financiero –
 Sub cuenta de supervisión – financiero-
 Suministro de equipos – operativo-
 Sustitución de rieles – técnico –
 Fallas en la gestión ambiental
 Deficiencias en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo – administrativo –
 Deficiencia en la supervisión contractual – administrativo-
 Deficiencias manejo documental – administrativo-
 Deficiencias en la gestión interna judicial – administrativo-
 Deficiencias en registros contables sistemas SINPAD y SIIF nación II –administrativo-
 Deficiencias Plan de Mejoramiento institucional –administrativo –
 Falta inventarios concesiones portuarias –operativo-
 Abastecimiento de combustible –operativo-
 Almacenamiento de combustible – operativo-
 Deficiencias Liquidación contractual
 Falta inventario aeropuerto
 Incumplimiento plan de mejoramiento áreas
 Eximentes de responsabilidad

4. NO COMPETENCIA DE LA ANI:

Presencia de invasores
 Invasión derecho de vía
 Ocupación derecho de vía
 Zona de servidumbre
 Competencia otras entidades

5. PAGO DE INTERESES DE MORA:

Demora en pagos prediales
 Pago de intereses por laudo – operativo férreo-
 Obligaciones a cargo de la ANI
 Ingreso Mínimo Garantizado

6. PANEL DE EXPERTOS

Panel de expertos

7. PROBLEMAS DE GESTION PREDIAL:

Acceso a predios
 Custodia de áreas remanentes
 Daño en predios privados

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL					
EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL					
CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022

Demora en expropiación
 Demora en gestión predial
 Diferencia avalúo
 Mayores recursos para riesgo predial
 Metodología avalúo
 Retraso en obras por predios.
 Inscripción en registro
 Predios adquiridos no utilizados
 Predios no requeridos

8. PROBLEMAS DE PLANEACION:

Fondeo de interventoría
 Incumplimiento indicador de calidad
 Incumplimiento PMI
 Incumplimiento metas PND y PAA
 Planeación contractual
 Planeación inadecuada
 Planeación incumplida
 Proyección deficiente adquisición de predios
 Plan maestro aeroportuario
 Deficiencias procedimientos Sistema Portuario
 Estructuración proyectos de concesión
 Política ambiental

9. PROBLEMAS EN ACTUACIONES CONTRACTUALES:

Adiciones
 Modificaciones
 Indebidas justificaciones
 Cambio de especificaciones
 Claridad en obligaciones contractuales
 Diferencia en depósito (plan de inversiones)
 Incumplimientos especificaciones
 Incumplimiento normatividad
 Incumplimiento obligaciones
 Cobros adicionales
 Pago no debido con recursos del proyecto
 Adiciones que superan el 50% del valor del contrato
 Ausencia de interventoría en los proyectos
 Deficiencias en análisis modificaciones contractuales
 Comité de conciliación
 Liquidación contratos
 Reversiones
 Supuestos mayores pagos gerencia obra y AIU
 Ausencia soportes documentales

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Renovación y ampliación garantías
 Modificaciones en la estructura del proyecto inicial
 Incremento recursos para riesgos contingentes
 Pago contribución especial
 TIR superior al modelo contractual
 Desequilibrio contractual
 Cálculo contraprestación – portuario, aeroportuario
 Fallas gestión garantías
 Problemas en aprobación licencia ambiental
 Ingreso mínimo garantizado
 Intervención entidades territoriales
 Conflicto de interés

10. PROBLEMAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ANI

Fallas en planeación y ejecución del presupuesto ANI
 No asignación de recursos por MHCP
 Información incompleta para registro contable oportuno.
 Problemas en la gestión administrativa de la ANI
 Problemas gestión financiera
 Deficiencias reporte operaciones reciprocas
 Falta de conciliación de cifras

11. PROBLEMAS EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ANI

Problemas en la Gestión del Talento Humano de la ANI

12. PROBLEMAS EN MEDICIONES CONTRACTUALES:

Incertidumbre en niveles de servicio
 Incumplimiento mediciones
 Índice de estado
 Identificación de línea de plaza
 Mediciones de playa

13. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Rendimientos financieros

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

ANEXO 2

MATRIZ DE ROLES Y RESPONSABILIDADES PRINCIPALES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Responsabilidades principales	Vicepresidente responsable del proyecto	Vicepresidente dependencias funcionales	Puntos de contacto (PMI) en vicepresidencias	Líder PMI Control Interno
Establecer el Plan de mejoramiento para el hallazgo (definición de la acción de mejoramiento, objetivo, descripción de las metas y unidades de medida, fechas y responsables).	A-R	R		C - I
Publicar el Plan en el Sistema de Rendición de Cuentas - SIRECI	I	I		A-R
Implementar las acciones requeridas para generar las unidades de medida (entregables del plan)	A-R	R		I
Integrar los esfuerzos de ejecución del plan de mejora	A			
Requerir a las dependencias el cumplimiento de los entregables que se les ha asignado	A - R			I
Monitorear el avance del plan de mejoramiento	R	R	R	A
Publicar en el sitio ftp los soportes que demuestran el avance en la implementación del plan	A-R	A-R	R	I
Reportar a la OCI los avances en el plan	A-R	R	R	I
Revisar los soportes aportados en el ftp y su	I	I	I	A-R

DEFINICIÓN Y MANEJO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL

CÓDIGO	EVCI-I-003	VERSIÓN	003	FECHA	20/09/2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Responsabilidades principales	Vicepresidente responsable del proyecto	Vicepresidente dependencias funcionales	Puntos de contacto (PMI) en vicepresidencias	Líder PMI Control Interno
efectividad en función del plan y acreditar el avance correspondiente				
Solicitar ajustes al Plan cuando sea requerido	A - R	R		C - I
Autorizar o rechazar las solicitudes de cambio y ajustar el PMI según corresponda	I	I	I	A-R
Publicar el PMI mínimo una vez al mes	I	I	I	A-R
Emitir informes generales de avance del PMI	I	I	I	A-R
Asegurar que el PMI vigente refleja el estado real de avance del plan de mejoramiento	A	A	R	R
Emitir llamados de atención o solicitudes de investigación disciplinaria ante incumplimientos en el avance del plan de mejoramiento	I	I		A-R
Reportar en SIRECI el avance del plan de mejoramiento dos veces al año	I	I		A-R